

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



Promoción: “Descuento Especial Campeonato Nacional de SURF”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante denominado el “**Banco**” o “**LAFISE**”.
2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada: “**Descuento Especial Campeonato Nacional de SURF**”.

3. DEFINICIONES:

Por el “**Reglamento**”, entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr.

Por la “**Promoción**”, la actividad promocional que aquí se regula.

Por “**Participante**”, la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito o débito, emitida por Banco LAFISE S.A. que esté al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de apertura de línea de crédito y de emisión y uso de tarjeta de crédito o débito marca VISA, participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento.

Por “**Tarjeta**”, se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa marca VISA emitida por el Banco, exceptuando la Tarjeta Monibyte y Empresariales.

4. Por el solo hecho de formar parte de la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción denominada “**Descuento Especial Campeonato Nacional de SURF**”.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente Promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente.
 - d. Ser titular de una tarjeta de crédito o débito marca VISA emitida por el **Banco**, exceptuando la tarjeta Monibyte.
 - e. Estar al día con todo tipo de obligaciones con el **Banco**, incluidas las obligaciones generadas por la Tarjeta y lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
 - f. **Inscribirse previamente a la Promoción** mediante el formulario que encontrará en el siguiente enlace oficial compartido por el Banco: <https://www.lafise.com/blcr/banca-personal/tarjetas/beneficios/promociones/afiliacion/>
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, aplica únicamente por catorce (14) días, **iniciando desde las doce horas un minuto (12:01 a.m.) del día nueve (09) de julio, hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.) del día doce (12) de julio**, con las limitaciones que se indicarán más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN

8. Durante el período de vigencia de la Promoción, la mecánica de participación y los beneficios aplicables serán los siguientes:

Para efectos de la **Promoción**, los Participantes que realicen compras o transacciones con una tarjeta de crédito o débito LAFISE marca VISA emitida por LAFISE, en los comercios seleccionados, por un monto mínimo de quince mil colones exactos (**¢15,000.00**), moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares, recibirán un único reembolso del diez por ciento (10%) del total de las compras efectuadas, con un monto máximo de reembolso de **quince mil colones exactos (¢15,000.00)**, moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.

9. Comercios seleccionados:

- La Promoción aplica únicamente para transacciones realizadas en los comercios que cumplan con las siguientes condiciones:
- Rubro del comercio: La compra debe realizarse en comercios registrados en las categorías de hotelería, alojamiento, resorts, o bien, reservas generadas por medio de las aplicaciones digitales de hospedaje Airbnb o Booking.
 - Ubicación geográfica: El comercio debe ubicarse geográficamente dentro de la provincia de Puntarenas, Costa Rica.

10. Dicho reembolso será acreditado en la tarjeta de crédito o débito utilizada para efectuar la transacción de la presente Promoción, el día **treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2026)**. El reintegro se aplica según la moneda de consumo en el comercio.

11. El monto mínimo establecido podrá ser alcanzado por una sola compra o transacción, o bien, acumulativo en razón de varias compras o transacciones realizadas durante el periodo de la vigencia de la Promoción.
12. Se aplicará una única devolución por cliente. El cálculo del quince (15%) se realizará sobre la suma de los consumos realizados por el cliente que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Promoción, incluyendo tarjetas titulares y adicionales asociadas a la misma cuenta., Se establece un monto máximo de reembolso de **quince mil colones exactos (¢15,000.00)**, moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.
13. La presente **Promoción** garantiza que el reintegro será aplicado a cada uno de los **Participantes** que cumplan con lo indicado en el presente **Reglamento**. El derecho al reintegro, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

14. El **Banco**, constatará la identidad y los datos de los **Participantes**, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.
15. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos **Participantes** que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este **Reglamento** para recibir el premio.
16. El Banco comunica la Promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)”, mensajería WhatsApp y página web.
17. Solo se tomarán en cuenta las transacciones efectuadas en los establecimientos mencionados en el presente Reglamento.
18. No aplican para la Promoción las transacciones que sean anuladas, reversadas, fraudulentas o que presenten contra cargos. En estos casos el Banco se reserva el derecho de no efectuar el reintegro correspondiente.
19. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
20. La responsabilidad del **Banco** se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
21. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
22. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla, exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
23. La presente promoción no aplica para la tarjeta de Banco LAFISE denominada “Monibyte” y tarjetas Empresariales.
24. La presente Promoción no aplica para colaboradores del Grupo Financiero LAFISE.
25. El **Banco** se reserva el derecho de modificar esta **Promoción** en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El **Banco** comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este **Reglamento** en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

26. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la **Promoción**, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al **Banco** dentro del plazo de vigencia de la Promoción o posterior a la fecha de acreditación. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el **Banco** de conformidad con los términos de este **Reglamento**, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

27. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2026. Todos los Derechos Reservados.